

## Reglamento y Características Generales de la convocatoria 2012 de los Proyectos Sociales de Extensión Universitaria “Prof. Mauricio López”

### Artículo 1: Marco conceptual

Entendemos a la Extensión Universitaria como una práctica educativa que se realiza en un contexto social y en una relación de diálogo vinculando los saberes académicos con los populares, favoreciendo la formación integral y la producción social del conocimiento.

Los Proyectos de Extensión Universitaria son procesos pedagógicos desarrollados juntos a la comunidad, que tienen como destinatarios a una población socialmente vulnerable. Se realizan a partir de abordajes disciplinares o interdisciplinarios, junto con organizaciones sociales e instituciones públicas. Implican una reflexión crítica del proceso de implementación, extrayendo y compartiendo aprendizajes a la vez que se construyen nuevos conocimientos.

Estas prácticas para la universidad tienen un doble propósito: busca generar un cambio en una realidad concreta e injusta en diálogo con los actores sociales involucrados y, a la vez, procura modificarse así misma en ese proceso.

La práctica extensionista supone el compromiso social de quienes la llevan adelante y pretende aportar a la construcción de una sociedad más justa.

La formulación, desarrollo e implementación de proyectos de extensión presume:

- Asumir el desafío de conjugar la calidad educativa y el compromiso social como uno de los ejes de la política educativa de la Universidad.
- Reconocer a la sociedad en todas sus dimensiones, es decir desde su complejidad, diversidad de actores, problemáticas y demandas.
- Un diagnóstico compartido entre las organizaciones e instituciones públicas de la comunidad y el grupo extensionista, sobre los temas a resolver
- Entender que las actividades de extensión implican un espacio de diálogo e interacción socio-cultural en que el conocimiento se recrea y modifica en su articulación con la sociedad.
- Modificar la realidad de la población destinataria, a la vez que transforma la realidad universitaria.
- Fomentar la integración de funciones: docencia, investigación y extensión

Estos aspectos deberán promover en la Universidad:





- El desarrollo de experiencias disciplinarias o interdisciplinarias de intervención, como también de metodologías de identificación de problemas y demandas sociales.
- La formulación continua y la socialización de conocimientos.
- La producción colectiva de nuevos conocimientos y metodologías.
- La promoción de prácticas sociales educativas.
- La incorporación a la currícula de contenidos relacionados con la problemática social.
- La incorporación a todos los actores universitarios (estudiantes, graduados, docentes y personal de apoyo académico) en actividades de extensión, propiciando una cultura del compromiso social.

### **Artículo 2: Presentación de los proyectos de extensión.**

Los proyectos podrán ser presentados por las Unidades Académicas (UA) que a continuación se detallan y el Hospital Universitario. En el caso que en el proyecto estén presentes más de una UA, deberá especificarse cual es la unidad ejecutora, entendiéndose por tal a la que pertenece el/la coordinador/a.

**Unidades Académicas:** Artes y Diseño, Ciencias Agrarias, Ciencias Aplicadas a la Industria, Ciencias Económicas, Ciencias Médicas, Ciencias Políticas y Sociales, Derecho, Educación Elemental y Especial, Filosofía y Letras, Odontología, Ingeniería, Instituto de Ciencias Básicas, Instituto Balseiro.

**Organismo descentralizado:** Hospital Universitario

### **Artículo 3: Pertinencia disciplinar, componente pedagógico y ejes temáticos**

Los Proyectos deberán abordar problemáticas relacionadas a las disciplinas de las unidades académicas que intervienen en los proyectos. Asimismo los miembros del equipo extensionista deberán realizar tareas vinculadas al área de conocimiento de su formación. Además deberán estar vinculados a las estrategias del proceso de enseñanza aprendizaje que se ha diseñado para el desarrollo del proyecto. El coordinador/a deberá garantizar su cumplimiento.

Los proyectos deberán estar orientados a:

- ✓ Mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social.
- ✓ Favorecer el desarrollo local.
- ✓ Fortalecer la función social de la Universidad.



- ✓ Favorecer la formación integral de quienes participan en el proyecto

Los ejes temáticos de la convocatoria 2012 son los siguientes:

- Educación.
- Promoción, prevención y atención de la salud.
- Seguridad Alimentaria.
- Medioambiente.
- Agricultura Familiar.
- Promoción de Derechos (Civiles, Humanos, Políticos y del Consumidor, problemáticas de género, laborales).
- Vivienda, construcción e instalaciones.
- Servicios sociales básicos.
- Economía social (producción y/o comercialización de bienes y servicios).
- Deporte y recreación comunitaria.
- Actividades artístico-culturales.
- Promoción y difusión del patrimonio histórico y cultural.
- Discapacidad.

#### **Artículo 4: Equipo de trabajo**

El Equipo de Trabajo estará conformado por el equipo extensionista, miembros de las Organizaciones Sociales participantes y colaboradores del proyecto.

Denominamos "*equipo extensionista*" a los docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo académico, todos de la UNCuyo, que integran el proyecto de extensión.

Llamamos "*miembros de las organizaciones e instituciones sociales participantes*" a los integrantes de las organizaciones e instituciones públicas que participan activamente de la iniciativa y son responsables de distintas actividades necesarias para el proyecto.

Y son "*colaboradores*" del Proyecto, los participantes que no pertenecen a las Organizaciones e Instituciones ni a la UNCuyo, y realizan tareas que contribuyen a su realización. Estos pueden ser miembros de otras organizaciones sociales e instituciones, estudiantes de otras universidades, miembros de la comunidad, etc.

Los proyectos de las Facultades deberán estar coordinados por un docente de la UNCUYO, pudiendo éste ser Profesor titular, asociado, adjunto o auxiliar de docencia (efectivos o interinos). Podrá integrarse un subcoordinador quien podrá ser profesor titular, asociado, adjunto o auxiliar de docencia (efectivos o interinos), investigador/a, docentes adscriptos, graduados/as y personal de apoyo académico, todos de la UNCUYO.

Todos los Equipos Extensionistas deberán tener un/a **Referente de Sistematización**, que deberá ser parte del Equipo de Trabajo. Se entiende por sistematización la interpretación crítica de la experiencia extensionista, que a partir de su ordenamiento y reconstrucción,



descubre o explicita la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en dicho proceso, cómo se han relacionado entre sí, y por qué lo han hecho de ese modo. La Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) emitirá un certificado especial al Referente de Sistematización por la tarea desempeñada.

No podrán formar parte del *equipo extensionista* ni del *equipo de trabajo* quienes cumplan funciones de gestión en la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado.

Los miembros del Equipo Extensionista no podrán participar en esta categoría en más de un proyecto. Pero si lo podrán hacer como "*Miembros de las organizaciones e instituciones sociales participantes*" y/o como "*Colaboradores*".

### ***Son responsabilidades del Coordinador/a del proyecto:***

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la presente normativa.
- Supervisar la ejecución de las actividades previstas en el proyecto.
- Acompañar la marcha de la ejecución del proyecto, buscando asegurar los objetivos pedagógicos-académicos.
- Asistir a los miembros del equipo extensionista en las gestiones pertinentes para la realización del plan de trabajo.
- Acompañar, asesorar y asistir al equipo extensionista en la relación con la/s organizaciones sociales y/o instituciones públicas con las que se desarrolle el proyecto.
- Promover la participación crítica, democrática y plural del equipo extensionista, como así también su compromiso social.
- Asistir a las reuniones convocadas por la SEU para informar sobre la marcha, desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas por el proyecto.
- Informar a su Unidad Académica sobre la marcha, desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas por el proyecto.
- Presentar la rendición parcial y final de los gastos del subsidio en los términos del artículo 7 del presente reglamento.
- Dar de altas y bajas en el equipo extensionista.
- Promover la participación en el proceso de sistematización del proyecto y supervisar su realización.
- Presentar el producto final de la sistematización
- Articular con el Equipo de Práctica Social Educativa, en caso de que éstas puedan ser acreditadas a través de los Proyectos Mauricio López

### ***Son responsabilidades del Subcoordinador/a del proyecto:***

Proyectos Sociales de Extensión Universitaria "Prof. Mauricio López"  
Secretaría de Extensión Universitaria – Universidad Nacional de Cuyo – Rectorado  
Centro Universitario – M5502JMA – Mendoza, República Argentina  
Teléfono: +54 0261 4135000 Int. 3011 – E-mail: [proyectosmi@uncu.edu.ar](mailto:proyectosmi@uncu.edu.ar)  
[www.uncu.edu.ar/extension](http://www.uncu.edu.ar/extension)  
[Facebook.com/Proyectos Mauricio López](https://www.facebook.com/ProyectosMauricioLopez)





- Colaborar con el Coordinador en todas sus funciones.
- En caso de que el subcoordinador sea de una unidad académica distinta a la del coordinador, informar a su Unidad Académica sobre la marcha, desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas por el proyecto.
- Colaborar en la rendición parcial y final del subsidio.
- Asistir a las reuniones convocadas por la SEU para informar sobre la marcha, desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas por el proyecto.

#### ***Son responsabilidades del Referente de Sistematización:***

- Coordinar el proceso de sistematización
- Promover la participación de todo el Equipo de Trabajo en el proceso de sistematización
- Articular con el Equipo de Acompañamiento las tareas pertinentes para el desarrollo de este proceso

#### ***Son responsabilidades del Equipo Extensionista:***

- Cumplir con las responsabilidades asignadas en el proyecto.
- Colaborar en la redacción del informe parcial y final y en la rendición de cuentas del subsidio.
- Asistir a las reuniones e instancias de formación convocadas por la SEU.
- Colaborar en el proceso de sistematización
- Establecer relaciones respetuosas que promuevan el diálogo con la comunidad desde la humildad y el compromiso social.

### **Artículo 5: de los destinatarios**

Los proyectos deberán tener como destinatarios a una población socialmente vulnerable. Además será necesario justificar por qué se trabaja con esa población y explicar el grado de inserción o vinculación de la Organización en la población objetivo.

**La ejecución del proyecto de extensión supone la completa gratuidad para los beneficiarios directos.**

No podrán ser destinatarios directos o indirectos, miembros de la comunidad universitaria.

### **Artículo 6: de las organizaciones**



La práctica extensionista se debe realizar en un contexto de diálogo con la comunidad y las organizaciones que expresan las distintas problemáticas sociales que la afectan. Partiendo de las **necesidades que definen la comunidad y esas organizaciones**, los equipos extensionistas deberán realizar con ellos una Carta Intención en la que manifiesten un diagnóstico común de las problemáticas a resolver y el trabajo conjunto en su resolución. De esta manera se reconoce los saberes populares, fortaleciendo el proceso de diálogo, promoviendo la participación comunitaria y favoreciendo la ejecución del proyecto. También podrán participar otras organizaciones o instituciones estatales, en calidad de colaboradoras.

Los proyectos podrán firmar las Cartas con cuantas organizaciones o instituciones estatales sean necesarias para garantizar la ejecución del proyecto.

Las instituciones y organizaciones participantes de los proyectos de extensión deben ser actores activos de dicho proyecto, en el sentido que no deben ser sólo prestadores de un espacio físico, o convocantes a una actividad. Se privilegiará a los proyectos que tengan antecedentes de trabajo conjunto con la organización social o institución firmante. Esto supone un mejor diagnóstico de la realidad comunitaria y un plan de acción elaborado conjuntamente.

La Carta Intención es un requisito excluyente para su evaluación.

### **Artículo 7: Uso del Subsidio.**

El subsidio podrá utilizarse para financiar los siguientes gastos:

- Bienes de consumo (productos alimenticios, productos de papel, cartón, impresos, elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina, laboratorio, etc.).
- Pasajes y viáticos: No podrá gastarse más del 30% de los recursos asignados.
- Bienes de uso: Son aquellos bienes que no se extinguen con su uso, por ejemplo computadora, armario, cámara, etc. No podrá gastarse más del 30% de los recursos asignados. Los bienes adquiridos en el marco del proyecto serán propiedad de la Universidad, debiendo el coordinador realizar las actuaciones administrativas pertinentes.
- Honorarios: No podrá gastarse más del 40% de los recursos asignados.
- Capacitaciones: Podrán gastarse hasta \$1.000 en actividades de formación en extensión o temáticas pertinentes al desarrollo del Proyecto. Se deberá solicitar autorización al Área de Proyectos Sociales de la SEU, para realizar el gasto.

La Secretaría de Extensión Universitaria proveerá un instructivo describiendo las formalidades a cumplir en el gasto del subsidio, como así también para la respectiva rendición de cuentas.





## **Artículo 8: Requisitos formales**

El proyecto deberá contar con los siguientes requisitos formales:

1. La firma del Decano/a y responsable del área de extensión de la Unidad Académica correspondiente (si lo hubiera), avalando el proyecto, quien deberá revisar que los mismos cumplan con todas las formalidades para su presentación.
2. Currículum Vitae del Coordinador, abreviado y pertinente a la temática de la convocatoria y, en caso de corresponder, del subcoordinador.
3. Constancia de alumno (regular o libre) de los estudiantes participantes.
4. Carta Intención con la Organización Social o Institución firmada por su referente, el Coordinador/a del proyecto y el responsable del área de extensión de la Unidad Académica participante.

Los estudiantes que no presenten constancia de alumno (regular o libre) no serán considerados parte del proyecto hasta tanto cumplan con dichas condiciones.

Los equipos extensionistas que tengan menos de cinco estudiantes obtendrán una menor puntuación en la evaluación.

## **Artículo 9: Evaluación**

Los proyectos serán ponderados por **evaluadores externos provenientes preferentemente del Banco de Evaluadores de la REXUNI, aprobado por el Consejo Interuniversitario Nacional**. La evaluación se realizará a partir de una grilla conformada por los siguientes criterios orientativos:

- Articulación con la dinámica pedagógica de la Universidad: Capacidad para articular, en las actividades del proyecto, la función de la extensión con la docencia e investigación.
- Claridad en los objetivos y en la formulación del proyecto.
- Aportes a procesos de cambios en la población destinataria y en la Universidad
- Factibilidad: coherencia entre el plan de trabajo, el presupuesto y los plazos propuestos.
- Interdisciplinariedad del proyecto.
- Originalidad.
- Estimación de los productos o resultados esperados a la finalización del proyecto en relación con los objetivos planteados.
- Posibilidad de continuidad del proyecto por autogestión.



- Participación de organizaciones sociales y/o instituciones públicas en el diagnóstico participativo y desarrollo del proyecto.
- Vínculo previo al desarrollo del proyecto de los miembros del equipo extensionista y la/s organizaciones o instituciones participantes.
- Participación de los distintos claustros universitarios en el proyecto
- Número de estudiantes participantes

El Consejo Asesor de la SEU definirá el orden de mérito teniendo en cuenta el informe de los evaluadores externos y la necesidad de propiciar la actividad extensionista en todas las Unidades Académicas de la Universidad. Por tal motivo se financiarán los proyectos aprobados que obtengan el mayor puntaje por Unidad Académica. Para el financiamiento de los demás proyectos se tomará como referencia la ponderación emitida por los evaluadores externos.

### **Artículo 10: Seguimiento del desarrollo de los proyectos.**

A partir de su aprobación y entrega del subsidio correspondiente, los proyectos tendrán un acompañamiento por parte de un equipo integrado por personal de la SEU, desde el cual se realizarán acciones de apoyo para su implementación. Se solicitará a las Unidades Académicas colaboración para estas acciones.

Será función del equipo de acompañamiento:

1. Realizar reuniones con el *equipo de trabajo*. Las mismas tendrán como objeto verificar la marcha del proyecto, asesorar, receptar modificaciones, ajustes, rediseños de la propuesta original, etc.
2. Colaborar con el *equipo de trabajo* con el fin de facilitar gestiones que coadyuven a la consecución de los objetivos del proyecto.
3. Registrar la experiencia de los *equipos de trabajo* y difundir la práctica extensionista.
4. Generar espacios de reflexión sobre la marcha de los proyectos, la experiencia extensionista y la función social de la universidad
5. Acompañar el proceso de sistematización de los equipos.
6. Receptar los informes de las actividades realizadas y de la rendición de gastos, como así también sugerencias y recomendaciones al Programa.

Si se advirtiera alguna problemática en el equipo extensionista relacionada al uso inadecuado del subsidio, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación reñida con el espíritu extensionista, el Equipo de Acompañamiento informará al Consejo Asesor de la SEU quien podrá determinar la baja del proyecto u otras acciones que se evalúen necesarias.





### **Artículo 11: Convocatoria 2012.**

Se llama a concurso para Proyectos Sociales de Extensión Universitaria “Prof. Mauricio López” Convocatoria 2012, conforme a lo estipulado en la presente norma. La inscripción de la convocatoria se realizará entre el 1 y el 22 de octubre del 2012, pudiendo contemplar una prórroga máxima de siete (7) días. Se concursarán **cuarenta (40)** proyectos de Extensión Universitaria con un financiamiento de/hasta **Pesos Quince mil (\$ 15.000.-) cada uno**. Los proyectos aprobados deberán ejecutarse entre el 15 de febrero y el 15 de noviembre de 2013. La duración de los mismos deberá tener un mínimo de SEIS (6) meses y un máximo de NUEVE (9) meses de ejecución, teniendo como fecha de inicio la consignada en el proyecto aprobado. La fecha y modalidad de inscripción será determinada oportunamente por la SEU.

